

AÑO 2011 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CESPA S. A. (HUELVA - CAPITAL).

VISTO el texto de la tabla salarial para el año 2011 del CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CESPA S. A. (HUELVA- CAPITAL), que fue suscrito con fecha 11 de abril de 2011 entre las representaciones legales de la empresa y los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el Real Decreto 713/2010, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía, y en el Decreto 14/2010, de 22 de Marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010 de 13 de Abril, de estructura orgánica de la Consejería de Empleo, respectivamente, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción del acuerdo de la referida tabla salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Provincial de Empleo de Huelva, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación de la tabla salarial en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

Huelva, a 27 de abril de 2011.- El Delegado Provincial de Empleo, Fdo.: Eduardo Manuel Muñoz García.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE "CESPA, S.A." EN HUELVA CAPITAL DEL 01/01/2011 AL 31/12/2011



CATEGORIAS	SALARIO BASE MENSUAL	PAGAS EXTRAS	PAGA PATRON	COMPLEN FESTIVOS	BOLSA VACAC.	HORAS EXTRAS	
						DIA	NOCHE
JEFE SERVICIOS	1.294,84	1.294,84	102,56	73,62	366,45	16,21	
JEFE ADMON	1.236,49	1.236,49	102,56	73,62	366,45	15,32	
OFIC. 1º ADVO.	1.224,92	1.224,92	102,56	73,62	366,45	15,12	
AUX .ADVO.	1.197,25	1.197,25	102,56	73,62	366,45	13,73	
ENCARG. SERV.	1.236,49	1.236,49	102,56	73,62	366,45	15,32	
JEFE TALLER	1.222,23	1.222,23	102,56	73,62	366,45	15,17	17,04

CATEGORIAS	SALARIO BASE MENSUAL	PAGAS EXTRAS	PAGA PATRON	COMPLEN FESTIVOS	BOLSA VACAC.	HORAS EXTRAS	
						DIA	NOCHE
INSPECTOR	1.222,23	1.222,23	102,56	73,62	366,45	14,81	16,68
OF. 1º TALLER	1.197,25	1.197,25	102,56	73,62	366,45	14,82	16,64
OFIC. 2º TALLER	1.167,55	1.167,55	102,56	73,62	366,45	13,97	15,17
OFIC. 3º TALLER	1.167,55	1.167,55	102,56	73,62	366,45	13,97	15,17
CHAPISTA	1.197,25	1.197,25	102,56	73,62	366,45	13,67	15,47
CONDUCTOR	1.172,97	1.172,97	102,56	73,62	366,45	14,32	16,15
PEON ESPECIAL	1.153,35	1.153,35	102,56	73,62	366,45	13,14	14,92
PEON	1.142,66	1.142,66	102,56	73,62	366,45	13,17	14,93
GUARDA	1.142,66	1.142,66	102,56	73,62	366,45	13,10	14,82
LAVACOCHE	1.142,66	1.142,66	102,56	73,62	366,45	13,11	14,88

**VALOR CONCEPTOS ECONOMICOS DEL CONVENIO COLECTIVO DE C E S P
A, S.A. HUELVA CAPITAL PARA EL AÑO 2.011**

Del 1 Enero al 31 Diciembre

1.- Detalle de Actualización de Tablas salariales (Anexo 1)	
1.- Artículo 17 Plus Ad Personan	
Artículo. 17.1 Plus Ad Personan	
Jefe Servicios	23,96 €
Jefe Administración, Encargado de Servicios y Oficial 1o Taller	21,60 €
Ofic. 1o Administrativo.	20,95 €



Auxiliar Administrativo, Peón especialista y Guarda	13,47 €
Jefe de Taller	22,27 €
Inspector	19,88 €
Oficial 2o y 3o Taller, Chapista y Lavacoches	13,89 €
Conductor	20,03 €
Peón	14,30 €
Artículo . 19. Días Festivos	
19.3. Días festivos 25 Diciembre y 1 Enero, gratificación	62,13 €
2.- Artículo 21 Jornada laboral	
Artículo. 21.5 Plus de correturnos	
- Conductores en recogida de R.S.U.	121,40 €
- Peones en recogida de R.S.U.	121,40 €
3.- Capítulo V Mejoras socioeconómicas	
Artículo. 42.1 Anticipos Reintegrables	18.637 €
Artículo. 40.- Capacidad Disminuida	
40.2.1.1. Invalidez Permanente	176,01 €
Artículo. 45 Seguro Colectivo de Accidente	
45.1.1 Muerte en accidente laboral	15.898,03 €
45.1.2 Incapacidad Total o absoluta por Accidente Trabajo	23.468,57 €
45.1.3 Muerte accidente no laboral o enfermedad	9.201,64 €
Artículo. 48 Complemento de Jubilación	
48.1 Edad del solicitante Premio Jubilación	
60 Años	8.396,81 €
61 Años	5.398,40 €
62 Años	3.599,96 €
63 Años	215,35 € Por año de servicio
64 Años	174,28 € Por año de servicio
65 Años	164,62 € Por año de servicio
Artículo. 49 Complemento Escolar	
49.1.1. Preescolar	55,94 €
49.1.2 Primaria y primer ciclo de secundaria	198,75 €
49.1.3 2º ciclo Secundaria, 1º Bachiller y FP Grado Medio	294,55 €
49.1.4 2º de Bachiller, FP Grado Superior y Estudios Universitarios	567,10 €
Artículo. 50 Ayuda a Minusvalía (33%)	232,24 €
(65%)	243,42 €